



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución N° 33/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán Guillermo LUSSIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de agosto de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2021 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndola de lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313, al alumno Hernán Guillermo LUSIATTI, Legajo N° 43569, de la carrera Maestría en Energías Renovables – Mención Eólica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1148/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior